



1265

P/ 1362

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 SEP 2016

**VISTO:** el proyecto de convenio a celebrarse entre la Presidencia de la República, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia de Paysandú;

**RESULTANDO:** I) que en virtud de los eventos climáticos ocurridos en el departamento de Paysandú en el mes de diciembre de 2015, se relevó que una totalidad de 550 hogares fueron afectados por la inundación, siendo plausibles de ser realojadas en terrenos por encima de la cota y libres de contaminación;

II) que el Sistema Nacional de Emergencias está realizando una atención integral a la emergencia en dicho departamento, incluyendo la recuperación urbana a través de realojos, teniendo presente que se trata de familias con mayor vulnerabilidad;

**CONSIDERANDO:** I) que el objeto del presente convenio es la colaboración de las partes para ejecutar las obras detalladas en el Anexo del convenio, las que constituyen un aspecto de la atención integral de la emergencia en el departamento de Paysandú;

II) que ambas partes definirán, diseñarán e instrumentarán las modalidades de ejecución así como la definición de las formas concretas o actividades específicas de colaboración;

III) que la División Financiero Contable ha efectuado la reserva correspondiente;

IV) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el numeral 1 del literal C del artículo 33 del TOCAF, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

1º) Aprobar el proyecto de convenio a celebrarse entre la Presidencia de la República, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia de

2016/02001/00755

18265 RAH

Paysandú y su Anexo, los que lucen adjuntos a la presente resolución y forman parte de la misma.

2°) Se autoriza a suscribir el precitado convenio al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan A. Roballo.

3°) La erogación de \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones) se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Proyecto 911, Objeto del Gasto 519, Financiación 1.1.

4°) Comuníquese.

**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia